

Bogotá, D.C.,

Señor (a)

REFERENCIA:	
No. del Radicado	1-2023-009372
Fecha de Radicado	16 de marzo de 2023
N° de Radicación CTCP	2023-0147
Tema	Anexos del peticionario al CTCP en una consulta

CONSULTA (TEXTUAL)

"(...) En el Concepto 0073 de 2022 indica en la página 4 que tienen unos anexos: (Ver anexo FACTURA DE COMPRA y FACTURA DE VENTA), para consultar donde los puedo consultar, debido a que al descargar el concepto por la siguiente URL: <https://www.ctcp.gov.co/conceptos/buscar?c1=2022&c3=0073>, solo genera el concepto sin los anexos".

CONSIDERACIONES Y CONCEPTO

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo Orientador técnico-científico de la profesión y Normalizador de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, conforme a las normas legales vigentes, especialmente por lo dispuesto en la Ley 43 de 1990, la Ley 1314 de 2009, y en sus Decretos Reglamentarios, procede a dar respuesta a la consulta anterior de manera general, pues no se pretende resolver casos particulares, en los siguientes términos:

Con relación al anexo al que se hace referencia en el concepto 2022-0073¹ emitido por el CTCP sobre el tema "Reconocimiento impuesto al consumo", es pertinente señalar que hace parte de la consulta del peticionario y no de la respuesta del Consejo.

Así las cosas, el anexo debe entenderse como una herramienta que el peticionario utiliza para brindar información adicional y aclarar su consulta, lo que ayuda al CTCP a entender mejor el caso y poder proporcionar una respuesta más precisa.

¹ <https://www.ctcp.gov.co/CMSPages/GetFile.aspx?guid=99edd7f2-3e86-4aa4-b413-819c1dbf6759>

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - NIT. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283
Email: info@mincitur.gov.co
www.mincitur.gov.co



GD-FM-009.v20



Por lo anterior, es relevante tener en cuenta que los anexos remitidos por los peticionarios en sus consultas no son de conocimiento público y no forman parte de la respuesta oficial del concepto.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que, para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este concepto son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,

JAIRO ENRIQUE CERVERA RODRÍGUEZ

Consejero - CTCP

Proyectó: Miguel Ángel Díaz Martínez.

Consejero Ponente: Jairo Enrique Cervera Rodríguez

Revisó y aprobó: Carlos Augusto Molano R. / Jesús María Peña B. / Jimmy Bolaño T. / Jairo Cervera R.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - NIT. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000

958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20